

Cuadernos de información política No. 5

**Participación ciudadana en las
estructuras partidarias: los afiliados**

**Paola Ortiz Loaiza
Mario López Arrivillaga**

Área de estudios sociopolíticos



**Cuadernos de información política
No. 5**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN
LAS ESTRUCTURAS PARTIDARIAS:
LOS AFILIADOS**

**Paola Ortiz Loaiza
Mario López Arrivillaga**

Área de estudios sociopolíticos



FLACSO
GUATEMALA

Guatemala, 2006

324
.042

078 Ortiz Loaiza, Paola y Mario López Arrivillaga
2006 Participación ciudadana en las estructuras partidarias : los afiliados . -- Gua-
temala : FLACSO, 2006.

14 p. : il. , maps ; 28 cm. (Cuadernos de Información Política ; 5)

1. Política y gobierno.- 2. Partidos políticos 3. Guatemala.- 4. Afiliación política.-
5. Ideologías políticas.- 6. Participación política.- 7. Participación social.- 8.
Derecho constitucional (Guatemala) .- 9. Comportamiento político (Guatemala).-
I. t.- II. López Arrivillaga, Mario, coaut.- III.- Cuadernos de Información Política ; 5

Clasific. Opcional de Serie

320
C83
5
2006

Esta publicación es posible gracias al apoyo del



© Publicación a cargo de FLACSO-Guatemala

Director de FLACSO-Guatemala:
Víctor Gálvez Borrell

Diseño de portada:
Hugo de León

Diagramación interiores:
Angela Morales

Contenido

Presentación / 5

Introducción / 7

I. Naturaleza y tipos de participación / 8

a) Para aclarar términos: simpatizantes, afiliados y militantes / 8

b) El caso guatemalteco: afiliación legal vs. afiliación partidaria 8

II. El marco legal-formal / 9

Antecedentes histórico-normativos de la afiliación / 9

La ley Electoral y de Partidos Políticos vigente / 12

Los afiliados en la estructura partidaria / 12

II. El panorama de los datos formales / 15

III. Prácticas y percepciones partidarias / 18

Reflexiones finales / 27

Bibliografía / 29

Presentación

La *democracia* se ha convertido en uno de los temas recurrentes por excelencia en la ciencia política contemporánea. Ello obedece en gran medida, a la extensión y variedad de regímenes de gobierno que se denominan democráticos, y que abarca la gran mayoría de las naciones del globo, algo que, a finales del siglo XX, Samuel Huntington denominó “la tercera ola” de la democratización en el mundo. Para FLACSO-Guatemala, el estudio de la democracia es un tema de gran importancia, tomando en cuenta que su calidad y desempeño, dependen en gran medida de la existencia de mecanismos institucionalizados para la expresión, mediación y concertación de intereses, con lo que se consigue encausar en forma más adecuada la acción social y se evita la frustración, el desbordamiento y hasta la violencia en los procesos de expresión de intereses colectivos, fuente tradicional de crisis de gobernabilidad.

Como parte de su trabajo, el *Área de estudios sociopolíticos* de esta Facultad estudia los dilemas de la representación democrática en un mundo que pareciera cambiar vertiginosamente y que hace que las ciencias sociales respondan con lentitud, de manera tal que la teoría aparece por momentos rebasada por este entorno cambiante y complejo.

Los *Cuadernos de información política* surgen entonces, con una doble intención: convertirse en un instrumento para el análisis de la repre-

sentación democrática, ligada indisolublemente al funcionamiento de los partidos políticos y también, en una forma de alimentar el debate académico y la formación política de futuros investigadores.

Los cuadernos que se presentan en esta serie cubren diversos puntos relacionados con la democracia y su calidad:

1. *El transfuguismo parlamentario*
2. *El marco institucional del sistema político en Guatemala: vacíos y contradicciones*
3. *¿Cómo ha funcionado la democracia local? 20 años de procesos electorales en el ámbito municipal guatemalteco*
4. *El desempeño institucional de los partidos políticos en Guatemala*
5. *Participación ciudadana y partidos políticos en Guatemala*

Esperamos que estos aportes sean una contribución del *Área de estudios sociopolíticos* de esta Facultad, para entender los dilemas de la representación política y de la democracia, sobre todo cuando esta última está por arribar a dos décadas de haber iniciado su existencia en el país.

Introducción

El presente cuaderno tiene como objetivo explorar la participación ciudadana dentro de la estructura de los partidos políticos. Aunque tradicionalmente existen tipificaciones para designar a aquellos que participan en un partido político, como se demuestra a lo largo de las siguientes páginas, debido a características muy propias del sistema partidario guatemalteco, se propone como una primera hipótesis que las distintas calidades de participación, especialmente la figura del afiliado, adquieren una connotación muy diferente a lo que la práctica y la teoría tradicionalmente señalan.

De acuerdo con algunos planteamientos clásicos de teoría sobre partidos políticos, para Duverger el partido es una comunidad con una estructura particular (Duverger, 1957), para Sartori el partido es un grupo político que se presenta a elecciones y que puede colocar, mediante ellas, a sus candidatos en cargos públicos; así también Sartori define a los partidos políticos como conductos de expresión y como instrumentos mediadores entre la sociedad y el Estado (Sartori, 1980). Existe un amplio debate sobre la conceptualización y el origen de los partidos políticos que no se pretende reproducir ni profundizar en estas páginas, sin embargo, las citas anteriores pretenden resaltar, de manera simplificada, el papel que los partidos desempeñan en el sistema político y la importancia que adquieren los grupos de ciudadanos que participan en ellos.

Siguiendo a Nogueira y Cumplido podría afirmarse que, de manera ideal, los partidos políticos son asociaciones permanentes y volun-

tarias de ciudadanos que sustentan unos mismos principios o ideología, cuya finalidad es participar en la formación de la voluntad política del Estado para realizar acciones coherentes con sus principios (Nogueira y Cumplido, 2005). Estas propuestas pretenden visualizar la importancia, que por lo menos en términos teóricos, tienen aquellos ciudadanos que participan y se comprometen con los objetivos de un partido político. En términos formales a estos ciudadanos comprometidos se les conoce como afiliados (como se señala más adelante).

Sin embargo, en el caso guatemalteco los datos sobre participación y prácticas partidarias revelan como parte de su regularidad, comportamientos contradictorios: afiliados “formales” que no conocen a sus partidos ni sus planteamientos y no participan en las actividades del partido; militantes eventuales que se convierten en piezas clave de la conducción y cambio partidario; militantes comprometidos con los principios partidarios que ni siquiera están afiliados formalmente... Por lo tanto, el objetivo de este análisis es el de explorar el ámbito de la participación ciudadana en los partidos políticos y delinear algunos rasgos característicos de aquellos que “participan” o que se inscriben formalmente como miembros de un partido político.

Para ello se busca, por un lado, un acercamiento al marco institucional de la participación partidaria mediante un breve análisis de la legislación referente al tema y algunas de sus implicaciones. Por otro lado, se intenta un acercamiento a las prácticas, conocimientos y percepciones de los afiliados, para ello se

recurre a datos obtenidos mediante encuestas, diseñadas por el Área de estudios socio-políticos, dirigidas a afiliados partidarios así como a ciudadanos promedio. Asimismo, se documenta el papel de los afiliados dentro de las estructuras partidarias mediante entrevistas realizadas a líderes partidarios, incluso a los mismos secretarios generales de los partidos políticos.

Este documento es sólo una parte de un rompecabezas que pretende ir construyendo reflexiones sobre un panorama más amplio: el funcionamiento del sistema político guatemalteco. Además, debe señalarse su carácter exploratorio que pretende contribuir al diálogo y debate sobre la importancia, consecuencias y problemática de la participación en las estructuras partidarias.

I. Naturaleza y tipos de participación

a) Para aclarar términos: simpatizantes, afiliados y militantes

Al hacer referencia a la participación ciudadana en un partido político cabe aclarar que, tradicionalmente, la base partidaria puede estar compuesta por tres tipos de participación, de la que se desprenden tres categorías: los simpatizantes, los afiliados y los militantes. Rodrigo Borja los describe de la siguiente manera:

Estos tres diferentes grados de participación, pueden ser representados gráficamente como tres círculos concéntricos, de los cuales el exterior y más amplio corresponde a los simpatizantes, el que le sigue a los afiliados y el central a los militantes o activistas. De este modo, la masa de miembros de un partido está compuesta por un núcleo central de militantes, un

círculo de afiliados más o menos activos y una esfera satélite de simpatizantes. (Borja, 1997: p.17)

Los simpatizantes no necesariamente adquieren compromisos de participación con la organización política, aunque en algunos casos eso es posible. Es decir, que no se registran oficialmente en el partido. Los afiliados son quienes, además de simpatizar, se han adherido formalmente a un partido político, luego de haber cumplido con todos aquellos requisitos formales establecidos para su inscripción; esto los compromete y sujeta a las disposiciones disciplinarias del partido político¹. Los militantes son quienes generan el activismo en los partidos políticos. Simpatizan, se encuentran afiliados y representan al grupo con mayor grado de compromiso en las actividades de los partidos.

b) El caso guatemalteco: afiliación legal vs. afiliación partidaria

En los partidos políticos guatemaltecos existen dos clases de afiliación, denominadas por los mismos líderes partidarios como: la afiliación legal y la afiliación partidaria. La afiliación legal es aquella que cumple con los requisitos que la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece; ésta se registra ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE). La afiliación partidaria, por su parte, es la que se hace en registros internos de los partidos políticos y, por lo tanto, no se registra en las hojas de afiliación autorizadas por el registro de ciudadanos del TSE. Es decir que, oficialmente, todo lo que la ley señala sobre los afiliados, y que se analiza en las páginas siguientes, sólo se aplica al primer grupo: los afiliados formales. Por otro lado, los afiliados partidarios son conocidos sólo por los dirigentes partidarios y su existencia no se reconoce oficialmente.

1 “Dícese de quien tiene los lazos formales de pertenencia a las filas de un partido político por haberse inscrito en sus registros y haber obtenido el carnet de afiliación.” (Rodrigo Borja, 1997, p.17).

Como parte de la investigación, el Área de estudios sociopolíticos de la FLACSO-Guatemala se intenta documentar la existencia de estos dos tipos de afiliación que, efectivamente se sabe, operan en todos los partidos políticos, pero cuyos registros son celosamente guardados por sus dirigentes. Por lo tanto, la única constatación sería que se tuvo de su existencia fueron las repetidas declaraciones de los secretarios generales y/o secretarios de organización de cada uno de los partidos políticos, confirmando la existencia de los registros de afiliación partidaria. A modo de ilustrar al respecto, y por su claridad, se citan algunos fragmentos de una de las entrevistas realizada en septiembre de 2005:

...no necesariamente una gran masa de afiliados hace un partido fuerte... repito, no el número de afiliados, entonces lo que hacemos en esos casos es llevar un registro de los libros, un control interno de partido luego, para no llevar todo eso al registro de ciudadanos.

...la documentación oficial... en un momento dado para ustedes los analistas [es] una fuente de información incompleta porque no les permite conocer la fortaleza real en cuanto a número de afiliados que cada partido pueda tener.

... la información que ustedes manejan es un tanto incompleta pero... esa es la realidad. (Entrevista al general Edgar Dedet, Secretario de Organización del Partido Gran Alianza Nacional, GANA).

Los datos anteriores permiten corroborar en alguna medida la hipótesis del equipo de investigación del Área de estudios sociopolíticos, de FLACSO-Guatemala, plasmada en el Cuaderno No. 2 de esta serie sobre la ley electoral, así como en otros documentos, en donde se afirma que la ley es minimalista y los partidos operan cumpliendo al mínimo con esos escasos re-

quisitos formales que la ley exige. Por otro lado, además del tema legal, hay que tener en mente que este fenómeno del doble registro de afiliados, como muchos otros, se liga con el tema de los recursos financieros: reportar el número completo de afiliados en un partido implicaría tener asambleas más grandes en donde el partido tiene organización formal vigente. Todo ello implicaría mayor utilización de recursos para la convocatoria y realización de las asambleas. Por otro lado, supondría mayor dificultad en lograr consensos, menor control del partido por parte de los dirigentes centrales, entre estas exigencias; otros no son poca cosa, pues tocan temas centrales como el control del partido, elección/designación de candidatos, gastos financieros, etcétera. Las reflexiones siguientes sobre el marco legal aclararán algunos de estos aspectos.

II. El marco legal-formal

Antecedentes histórico-normativos de la afiliación

Durante la época previa a la transición democrática, en que Guatemala estuvo gobernada por regímenes autoritarios, el órgano que tenía a su cargo la responsabilidad de hacer cumplir lo que contenía la ley electoral era el Registro Electoral, dirigido por un registrador que era nombrado por el Presidente. Este dato ilustra sobre la dependencia y control del Ejecutivo sobre el órgano electoral.

La ley electoral y de partidos políticos estaba contenida en el Decreto-ley 387²; que contenía las disposiciones legales que determinaban la participación ciudadana. Calificaba a los ciudadanos como todos los guatemaltecos, hombres y mujeres mayores de dieciocho años. Además, se estipulaban acciones coercitivas relativas con la participación política: Todo ciudadano estaba obligado a inscribirse en el

2 Emitido el 23 de octubre de 1965 por el entonces Jefe del Gobierno de la República, coronel Enrique Peraltá Azurdia.

Registro Electoral dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que cumpliera los dieciocho años de edad; asimismo el voto era un ejercicio obligatorio para los ciudadanos alfabetas. La calidad de ciudadano se acreditaba con la cédula de ciudadanía, dicho documento era el único legalmente autorizado para el ejercicio del sufragio y el Registro Electoral era la autoridad administrativa encargada de facilitarlo.

En cuanto a la conformación de los partidos políticos de esa época y lo relativo a los afiliados, el Decreto-ley 387 estipulaba como requisito necesario para la formación y vigencia de un partido político, que contara con un mínimo de cincuenta mil afiliados, en el pleno goce de sus derechos ciudadanos e inscritos en el Registro Electoral, de los cuales, no menos del veinte por ciento, deberían saber leer y escribir. Tanto el número de afiliados requerido por la ley, como su depuración, eran asuntos de constante verificación durante esa época; según lo establecido en este decreto-ley, los partidos políticos no solo al momento de la inscripción, sino que cada cuatro años, por instrucciones del Registro Electoral, deberían mandar a publicar en el *Diario Oficial* y a costa del partido, las nóminas depuradas de sus afiliados, señalando el número de cédula de vecindad y separando a los ciudadanos alfabetas de los analfabetas. Así mismo, los partidos políticos estaban obligados a obtener una renovación de su registro de afiliados cada cuatro años.

La suspensión de un partido político era posible por no contar con el mínimo de 50 mil afiliados o con el porcentaje mínimo de alfabetas. Por un lado, esta gran cantidad de afiliados re-

presentaba una seria limitación para la existencia de partidos políticos. Por otro, los afiliados adquirirían una gran importancia para la existencia de los partidos políticos en términos numéricos, pero ello no implicaba que fueran relevantes en la vida interna de las agrupaciones políticas.

A partir del golpe de Estado en 1982, y luego de una serie de cambios que empezaron a desarrollarse en Guatemala en esos años, se desconoció la Constitución y con ello la ley de partidos políticos; como resultado se suspendió la vigencia de los partidos políticos³. Posteriormente, los primeros avances en materia de afiliación se presentaron en la Ley del Registro de Ciudadanos (Decreto-ley 31-83), de carácter temporal, aún sin un marco constitucional vigente. Dentro de sus funciones se establecía la de supervisar y fiscalizar las operaciones de inscripción de ciudadanos, así como la de llevar un control y registro de los ciudadanos miembros o afiliados a los partidos políticos e integrantes de los órganos permanentes de dichas organizaciones.

Asimismo, la Ley de Organizaciones Políticas contenida en el Decreto-ley 32-83, presentó innovaciones relativas a la participación, al garantizar plenamente la libertad de organización y afiliación, tal como se encuentra contenido en el artículo tres⁴. La nueva disposición legal establecía que para que un partido político pudiera existir y funcionar debía contar con un mínimo de cuatro mil afiliados: “Se baja de 50 mil a cuatro mil el número de afiliados requeridos, quienes debían ser alfabetos en su totalidad” (Daniel Olascoaga, 2003, p. 47). Este cambio supone una flexibilización muy significativa de la posibilidad de crear y mantener en

3 No fue sino hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral, Ley del Registro de Ciudadanos y la Ley de Organizaciones Políticas, contenidas en los Decretos 30-83, 31-83 y 32-83 respectivamente, que se empieza a concretar el andamiaje jurídico sobre el cual se iniciaría el retorno a la institucionalidad.

4 “Es libre la constitución de organizaciones políticas que se formen por principios de libertad y democracia y cuyo funcionamiento se ajuste a las disposiciones de esta ley. Es igualmente libre para los ciudadanos afiliarse o separarse de las organizaciones políticas de acuerdo a su voluntad”.

vigencia más partidos políticos, además, los controles sobre los listados de afiliados disminuyeron, al punto que para el proceso electoral de 1985, se aceptaron declaraciones juradas de los líderes partidarios para hacer constar las organizaciones y afiliados vigentes⁵. Además, en la Memoria de las elecciones generales de 1985 (noviembre-diciembre) del Tribunal Supremo Electoral, se publicó un comunicado de prensa fechado el 27 de diciembre de 1984, en donde la Asamblea Nacional Constituyente reconoce que:

II. Para hacer viable la elección de Asamblea Constituyente, se dispuso en la Ley Electoral transitoria dictada al afecto (artículo 60 del Decreto Ley No. 3-84) que se inscribieran **provisionalmente** como partidos políticos aquellos comités que hubiesen cumplido determinados requisitos, principalmente el relativo a haber presentado listas con un mínimo de cuatro mil afiliados.- **Como es lógico, dichas listas no se hallaban depuradas en aquellos momentos ni se exigió ello para la inscripción provisional, por no determinarlo la ley, ni ser posible dentro de las limitaciones del tiempo disponible...**

IV. Efectuada la elección, los partidos políticos provisionalmente inscritos retorna-

rán a su situación anterior de comités pro-formación de partidos, con obligación de cumplir todos los ulteriores requisitos, inclusive la depuración de sus listas, para lograr una inscripción definitiva. **Hasta la fecha, ningún comité ha cumplido con tales requerimientos y conforme a la revisión efectuada, deberán en primer término, completar sus listas hasta tener cuatro mil afiliados debidamente depurados.**

Este dato ilustra la flexibilidad que se hizo necesaria para poder efectuar las elecciones y garantizar el proceso de apertura democrática⁶. Sin embargo, también revela algunos de los vicios de origen del funcionamiento partidario, sobre todo para el tema de la afiliación. La búsqueda de afiliados era un mero requisito que consistía en: agregar nombres a las listas sin otro tipo de requerimientos, conocimientos o compromisos por parte de los nuevos afiliados ni de sus líderes. Por otro lado, también fue el inicio de nuevos procesos electorales con registros de afiliados y padrones sin depurar. Esta flexibilidad que garantizó el inicio del funcionamiento del sistema electoral y de partidos actual, determinó muchos otros patrones y características de funcionamiento del sistema político guatemalteco que se han señalado por

5 Artículo 69 del Decreto- Ley 47-85. Además, la *Ley Electoral y de Partidos Políticos* vigente, todavía guarda un testimonio de ese momento: en el artículo 263 se exoneraron formalmente a todas aquellas personas que, habiendo participado en los trámites de legalización de los partidos políticos, hubieran sido descubiertos en alguna falsedad material. Sobre este tema ver el Cuaderno No. 2 de esta colección, sobre el marco legal del sistema político.

6 En la Memoria de elecciones de 1985, en la página 15 se publica otro comunicado de prensa que hace referencia a las agrupaciones políticas que en ese momento contaban con el mínimo de afiliados establecido para poder funcionar legalmente, en el cual se encuentra contenido el inciso II de un informe del Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en el que hace referencia que al 19 de junio de 1985, existían solamente cinco partidos políticos en formación, que contaban con la cantidad de afiliados mínima requerida (cuatro mil) y eran los siguientes:

Partido Institucional Democrático (PID)	4953 afiliados
Unión del Centro Nacional (UCN)	4569 afiliados
Movimiento de Liberación Nacional (MLN)	4498 afiliados
Movimiento Emergente de Concordia (MEC)	4078 afiliados
Central Auténtica Nacionalista (CAN)	4037 afiliados

En un posterior comunicado de prensa, de fecha 27 de junio de 1985, se agregan dos partidos más a la lista:

Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG)	4513 afiliados
Partido Democrático de Cooperación Nacional (PDCN)	4393 afiliados

el Área de estudios sociopolíticos de FLACSO-Guatemala en otros documentos y que, por cuestiones de espacio y apego al tema, no se profundizan en este cuaderno⁷.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos vigente

El Decreto 1-85, vigente desde el catorce de enero de 1986, señala lo relativo a los derechos políticos de los ciudadanos, organizaciones políticas, autoridades y procesos electorales. Asimismo, ha sido reformada en varias oportunidades mediante los decretos legislativos 51-87, 74-87, 55-90 y 10-04.

Hasta antes de la última reforma de 2004 se establecía que debía acreditarse un afiliado por cada dos mil habitantes, de conformidad con el último censo oficial de la República y que, por lo menos, la mitad debería saber leer y escribir (mientras estuvo vigente esa disposición, el dato más reciente correspondió a 5,619 afiliados, tomando como base el censo de 2003).

Sin embargo, tomando en cuenta el compromiso de darle seguimiento a los acuerdos de paz y específicamente al Acuerdo de Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, se aprobó la última reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 10-04), que entró en vigencia el 26 de mayo de 2004. En ella se estipula que el partido debe contar con un mínimo de afiliados equivalente a 0.3% del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral utilizado en las últimas elecciones generales (artículo 19 inciso a). Esto corresponde a un número aproximado de 15,220 afiliados, de los que, por lo menos la mitad, debe saber

leer y escribir. El incumplimiento de esta disposición tuvo como consecuencia la disolución de algunos partidos como se señala más adelante⁸.

Los afiliados en la estructura partidaria

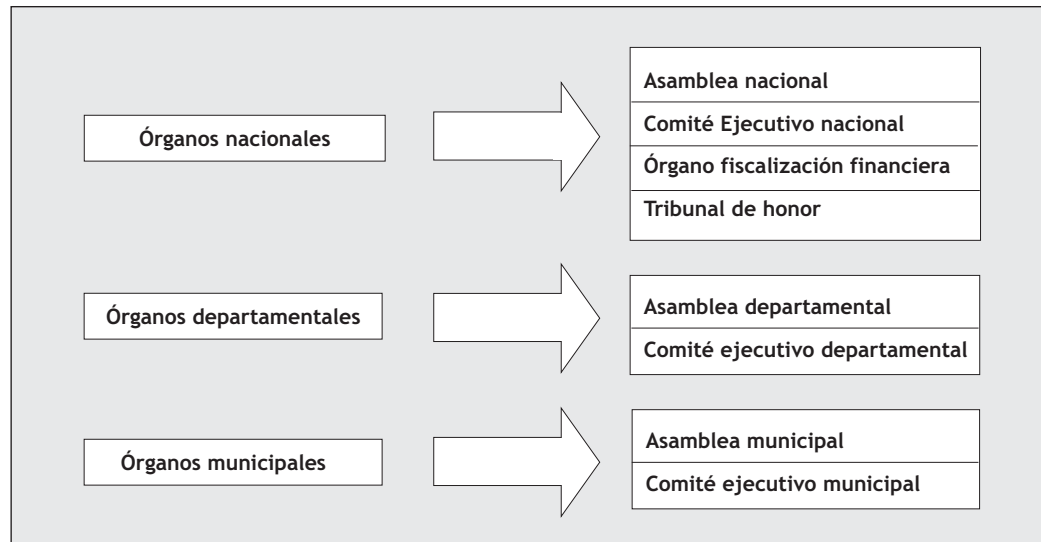
La ley vigente señala que los partidos políticos deben emitir los estatutos correspondientes para su funcionamiento y que, como mínimo estos deben incluir los siguientes requisitos, que de alguna manera vinculan y afectan a los afiliados partidarios (art. 65):

- a) Procedimiento de afiliación y derechos y obligaciones de sus miembros.
- b) Órganos del partido, forma de integrarlos, atribuciones, facultades y funciones. Además de los mecanismos en el artículo 24 de esta ley, todo partido político debe tener un órgano colegiado de fiscalización financiera y un tribunal de honor.
- c) Forma de fijación de cuotas y demás contribuciones a favor del partido.
- d) Sanciones aplicables a los miembros.
- e) Fecha en que deben celebrarse la asamblea nacional, las asambleas departamentales y las asambleas municipales.

Los elementos señalados tienen una relación directa con los afiliados y el perfil de los mismos. Específicamente, los afiliados adquieren importancia en la conformación de la estructura orgánica del partido, ya que la ley señala que todo partido político debe contar, por lo menos, con los órganos siguientes (artículo 24):

7 Ver cuaderno No. 2 de esta colección.

8 Según un artículo transitorio, para dar cumplimiento al nuevo número de afiliados, los partidos tuvieron un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la vigencia del Decreto (26 de mayo del 2004), por lo que el plazo para que los partidos políticos llegaran a la cantidad de afiliados de la nueva normativa venció el 26 de mayo del 2006.



Fuente: Elaboración propia

Y de ellos, los que son electos por asamblea, por lo menos en teoría, dependen de la “voluntad” o de algún grado de consenso entre los afiliados:

- Los órganos establecidos en el literal a) numerales 2, 3 y 4 deberán ser electos en asamblea nacional (artículo 24).
- La elección del comité ejecutivo nacional se hará por planillas, encabezadas por los candidatos a secretario general y secretarios generales adjuntos en las que se incluirán no menos de tres suplentes (artículo 28). Este mismo artículo se aplica para los comités ejecutivos departamentales y municipales.

Las *asambleas municipales* son las que las agrupaciones políticas realizan en los municipios inscritos previamente como órganos permanentes en el registro de ciudadanos. Conforme al

procedimiento de convocatoria, para que las asambleas municipales puedan celebrarse es indispensable que se cuente con, por lo menos, **40 afiliados** del partido político de que se trate. Para que la asamblea pueda instalarse y tomar resoluciones, deben estar presentes más de la mitad de los afiliados integrantes de la misma. El procedimiento legal para la toma de resoluciones es por mayoría absoluta de los afiliados presentes en asamblea⁹. La asamblea municipal además es la encargada de elegir al comité ejecutivo municipal¹⁰, así mismo, la asamblea municipal para aquellos municipios legalmente inscritos y vigentes, es la que designa a los delegados que han de elegir, en asamblea departamental, al comité ejecutivo departamental, del departamento correspondiente. Igualmente, la asamblea municipal designará a los representantes que participan en la asamblea nacional que elige al comité ejecutivo nacional y aprueba, o imprueba con voz y voto, las resoluciones o disposiciones presentadas por los dirigentes partidarios.

⁹ Salvo otras disposiciones especiales previstas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos o en los estatutos de la organización política. El cual se integra de acuerdo con lo que cada partido político determine en sus estatutos. Conforme a la ley, no podrán ser menos de trece miembros, encabezados por un secretario general municipal, quien tiene la representación del partido en ese municipio por un período de dos años. Éste es el encargado de ejecutar todas las resoluciones de los órganos del partido en el municipio.

Los datos anteriores subrayan la importancia que, según la ley, tienen las asambleas municipales y cada uno de sus miembros, en las decisiones importantes del partido: desde la elección de sus dirigentes locales y nacionales, sus delegados para las asambleas y sus candidatos a puestos de elección nacional (del ámbito local hasta el nacional, pasando por la elección de candidatos distritales). Todo ello es significativo ya que permite entender que a mayor número de asambleas municipales y mayor número de participantes en cada una de esas asambleas, el partido pierde el control centralizado, que tradicionalmente ha tenido, y que generalmente busca limitar al inscribir pocos afiliados y pocas organizaciones formalmente ante el Tribunal Supremo Electoral. Entendido de esta forma, las asambleas municipales podrían constituirse en una de las principales fuentes de democracia interna de los partidos, al hacer valer su voz y voto en la elección de dirigentes y de candidatos, lo cual implicaría, también, una mayor representatividad e inclusión de las demandas de la base social en la institucionalidad partidaria.

La asamblea departamental se integra con hasta dos delegados con voz y voto, por cada municipio del departamento en donde el partido tenga organización partidaria vigente y debe reunirse por lo menos una vez al año. Para que el partido cuente con organización departamental debe tener, por lo menos, tres municipios del departamento con organización vigente y con su comité ejecutivo departamental integrado. El problema de esta disposición legal es que la ley permite que partidos con escasa representación municipal, cuenten con candidatos distritales aun cuando dicho candidato no representa la voluntad de la mayoría de afiliados del partido en ese distrito, pues los afiliados cuya organización municipal no está “vigente” ante el TSE, no participan de la elección de dirigentes ni de dichos candidatos distritales (departamentales).

La asamblea nacional es el órgano de mayor jerarquía en un partido político, integrado por

dos delegados con voz y voto de cada uno de los municipios registrados como órganos permanentes y que, además, estén vigentes. Cada vez que se convoque a integrar una asamblea nacional debe efectuarse la elección de sus delegados municipales. Los partidos políticos deben contar con un mínimo de doce departamentos o cincuenta municipios inscritos legalmente. Nuevamente, este requisito mínimo es un incentivo para que la mayoría de partidos operen legalmente sólo con este número de departamentos (12 de 22) y municipios (50 de 332), aun cuando en la práctica, en muchos casos, posean asambleas organizadas en más localidades, que no se reportan ante el TSE. Por otro lado, aunque se trate de partidos con poco despliegue territorial, en la práctica se comportan como partidos nacionales, que pueden postular candidatos en los 332 municipios y en los 22 departamentos (o distritos) que componen la nación. Finalmente, la debilidad de este sistema radica en que es la Asamblea Nacional la que elige a los candidatos a diputados en aquellos distritos en donde no existan asambleas departamentales, y el Comité Ejecutivo Nacional designa a los candidatos locales en aquellos municipios sin organización vigente. Todo ello incide en una menor identificación de las bases con sus candidatos, así como en una tendencia a mantener asambleas con un número de miembros reducido, que permita mayor control a la dirigencia partidaria.

El análisis descriptivo de las disposiciones de la ley en los párrafos anteriores refleja una estructura piramidal que parte desde la base hasta la cúpula. Al conocer la dinámica que se desarrolla para la celebración de las distintas asambleas y conformación de los respectivos comités ejecutivos, no queda la menor duda de que la participación de los afiliados es fundamental, ya que sin ellos no sería posible el cumplimiento de lo que manda la ley. Los afiliados no solo componen uno de los elementos de la base partidaria sino que, además, con su participación en el ejercicio de sus derechos políticos y partidarios, construyen la organización,

dándole cuerpo al andamiaje jurídico que la diseña. Por otro lado, en teoría, la aprobación y voto de los afiliados es determinante para cualquier resolución o disposición que tome el partido. Sin embargo, en la práctica pareciera que ni los mismos afiliados poseen el conocimiento ni la conciencia del papel fundamental que desempeñan en la vida partidaria, y tampoco han contado con las circunstancias históricas, políticas y culturales, para participar con plena conciencia y eficacia dentro del sistema partidario. Sobre este tema se hacen algunas reflexiones más adelante.

II. El panorama de los datos formales

Cabe resaltar que de acuerdo con la encuesta del *Latinobarómetro 2005*, Guatemala aparece en el último lugar de los indicadores de participación política, como muestra la tabla que

aparece a continuación. En ella se observa, de lo general a lo más específico, los niveles de participación política ciudadana que se expresan en un nivel máximo en la participación partidaria que se identifica como la participación política más comprometida. En todos los niveles Guatemala aparece en el rango más bajo.

Lo interesante de este cuadro es, que en teoría, se esperaría que los afiliados partidarios fueran el grupo más activo en la participación política, aquél que muestra mayor interés en la vida política nacional. Sin embargo, tanto los datos oficiales como la documentación de las prácticas y conocimientos de los afiliados, muestran lo contrario. Además de tratarse de un número numéricamente muy pequeño, la suposición del compromiso de la actividad política por parte de los afiliados se pone en entre dicho a lo largo de las páginas siguientes.

País	Habla de política	Trata de convencer políticamente	Trabaja por temas que afectan su comunidad	Trabaja para un partido
México	43	24	33	9
República Dom.	39	33	32	21
Uruguay	32	12	15	6
Venezuela	32	20	20	8
Brasil	30	24	14	7
Paraguay	28	21	36	8
Colombia	24	19	25	8
Argentina	26	12	13	3
Bolivia	27	20	25	6
Chile	26	9	12	2
El Salvador	21	12	13	4
Honduras	24	20	12	7
Perú	24	19	20	4
Panamá	27	13	18	4
Nicaragua	24	15	9	4
Costa Rica	23	12	15	3
Ecuador	22	13	9	3
Guatemala	13	7	13	2
Aquí frecuentemente				

Fuente: *Latinobarómetro 2005*

Aunque la ley establece un número poco exigente de afiliados para la conformación de un partido político, estas agrupaciones se han encontrado con serias dificultades para cumplir con dicho requisito, a tal punto de que a finales de 2005, únicamente siete agrupaciones políticas han completado los 15,220 afiliados necesarios para sobrevivir como partido de acuerdo con las últimas reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos: Democracia Cristiana Guatemalteca, Frente Republicano Guatemalteco, Partido de Avanzada Nacional, Partido Solidaridad Nacional, Partido Patriota, Partido DIA, Partido Unionista¹¹.

La nueva disposición legal sobre el número de afiliados colocó a los partidos en una carrera contra el tiempo por mantener el registro, pues el

plazo para alcanzar los 15,220 afiliados venció el 26 de mayo de 2006. Ello dio como resultado una actividad constante de afiliación, de manera inusual desde el cambio de régimen en 1985. Sin embargo, ello no redundaba necesariamente en una mejor capacitación y concienciación del partido a sus afiliados, y las encuestas que se presentan más adelante dan cuenta de ello.

A continuación se presenta una tabla elaborada con datos registrados por la oficina de organizaciones políticas, del Tribunal Supremo Electoral, en diferentes momentos: antes de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto-ley 10-04) y luego de que las nuevas disposiciones de afiliación entraran en vigencia.

Tabla de afiliados:							
Partidos Políticos	17/05/2004	02/11/2004	15/06/2005	11/10/2005	25/11/2005	09/03/2006*	Requisito Afiliados
FRG	44,449	44,612	44,280	42,235	41,994	41,264	Alcanzado
PLP	13,393	13,252	13,417	12,779	12,724	12,566	
UD	9,547	9,559	10,707	11,690	11,670	12,075	
MR	6,341	7,705	8,308	7,998	8,211	10,919	
LV	5,733	5,711	5,657	5,381	5,366	5,499	
DIA	15,331	16,179	16,228	16,000	16,164	16,298	Alcanzado
URNG	13,192	13,135	12,973	13,533	13,673	14,501	
UNA	5,730	5,695	5,633	X suspender	5,489	5,424	
BIEN	6,199	6,361	6,543	7,576	8,419	8,973	
MPV	6,138	6,102	6,041	Cancelado	-----	-----	
PU	5,983	6,629	8,798	14,470	16,190	17,232	Alcanzado
DSP	5,763	5,676	1	Cancelado	-----	-----	
PSN	7,519	10,581	22,591	22,416	22,273	21,977	Alcanzado
PP	12,895	16,262	19,857	21,529	22,087	23,511	Alcanzado
ANN	6,789	6,736	7,987	11,302	12,757	13,687	
TRANS	6,074	6,040	5,934	6,630	7,312	7,870	
UNE	7,731	10,871	12,202	11,879	11,753	16,474	Alcanzado
CASA	6,399	6,625	8,963	10,762	11,276	13,033	
DCG	82,067	81,480	80,423	76,288	75,892	74,983	Alcanzado
PSG**				5,691	6,843	9,011	
PAN	40,922	40,632	40,292	39,097	39,020	38,571	Alcanzado
TOTAL	308,195	319,843	336,835	337,256		363,868	

Elaboración propia a partir de los datos publicados en la Memoria de elecciones 2003 del TSE.

* A finales de mayo de 2006 sólo dos partidos no habían alcanzado los 15,220 afiliados que exige las reformas a la Ley electoral: Los Verdes (LV) y el Partido Libertador Progresista (PLP).

** Recientemente se autorizó el Partido Socialdemócrata Guatemalteco (PSG), el cual se encuentra en el proceso de celebración de asambleas, por lo que sólo aparece a partir de octubre 2005.

11 Es necesario hacer notar que de estos partidos políticos, la Democracia Cristiana Guatemalteca, el Frente Republicano Guatemalteco y el Partido de Avanzada Nacional, ya han hecho gobierno y son los que mayor afiliación tienen. De igual manera, el Partido Solidaridad Nacional en su última asamblea decidió cambiar el nombre de su partido por el de GANA -aún pendiente de la autorización respectiva del Tribunal Supremo Electoral- es uno de los partidos políticos que actualmente se encuentra haciendo gobierno y es el que sigue en el orden de afiliación. El Partido Patriota aunque se separó del gobierno, fue uno de los partidos que participó en la alianza que ganó las últimas elecciones. El Partido Unionista es un partido nuevo, producto de una fragmentación, sin embargo, su líder ocupó la presidencia y actualmente es alcalde de la ciudad de Guatemala por segunda ocasión. Por último, el partido DIA es el único que no ha hecho gobierno y cuenta con la cantidad de afiliados requerida en las reformas a la ley.

Se incluye otra tabla que corresponde al número de afiliados por partido y los afiliados que emitieron su voto durante el proceso electoral de 2003. En éstas se observa que el fenómeno del abstencionismo corresponde aproximadamente al 30% del total de afiliados. Lo interesante de constatar es el porcentaje de afiliados que no vota, dado que aunque supera la participación del promedio de la población, se esperaría un grado de compromiso más alto de participación por parte de este grupo, los ciudadanos afiliados a un partido. Por otra parte, la participación electoral se contrasta con los afiliados que votan y el número de votos obtenidos por el candidato del partido, que en muchos casos resulta ser menor que el número de sus afiliados que emitieron el voto. Esto refleja una falta de compromiso con el partido y de simpatía por su candidato. Esto no resulta extraño, luego de evaluar la primera parte de este cuaderno, en donde la base ha tenido poco o nada que ver con la elección de su propio candidato, sobre todo en el ámbito nacional.

Sumado lo anterior, si se toma en cuenta que el número de afiliados “partidos” es mayor al número de afiliados legales reportados ante el Tribunal Supremo Electoral, se observa que el tema de la afiliación no tiene ninguna o poca correlación con el número de votos que obtiene un candidato partidario.

Estos datos refuerzan la tesis del Área de estudios sociopolíticos, de que la estructura partidaria, incluyendo el número de afiliados, no representa una fortaleza electoral ni garantiza el triunfo de un partido político. Por el contrario, la lógica del triunfo electoral parece estar muy alejada de las estructuras e institucionalidad partidaria. En este sentido, la incongruencia entre organización, afiliados, votos y triunfo electoral parece demostrar que aunque en la ley los afiliados aparecen como un apoyo fundamental del partido político, en la práctica, su existencia parece un mero requisito para los partidos políticos, desacreditando así el papel “ideal”¹² constituido en torno a la figura del afiliado.

Partido	Organización municipal*	Presencia institucional efectiva	Número afiliados	Afiliados que emitieron voto	%	Votos, 1a. vuelta presidencial 2003	Votos 1a. vuelta legislativas nacionales	Votos municipales
UN	52	52	6,278	4,442	71	11,979	17,478	5,905
PLP	89	88	13,417	9,514	71	s/d**	s/d	4,585
FRG	140	108	44,833	31,752	71	518,328	502,470	574,404
UD	104	102	9,595	6,825	71	s/d	55,793	59,106
LV	59	2	5,733	3,655	64	s/d	s/d	s/d
DIA	132	128	15,395	11,590	75	59,774	75,295	52,910
URNG	159	44	13,015	9,492	73	69,297	107,276	84,843
PU	52	52	5,986	4,484	75	80,943	157,891	306,191
DSP	s/d	s/d	11,403	4,405	38	37,505	28,425	20,616
PSN	GANA	GANA	7,565	5,896	78	GANA	GANA	GANA
PP	161	135	12,060	9,132	76	921,233	620,121	480,257
MR			6,315	4,279	68			
ANN	80	78	6,798	4,927	72	s/d	123,853	23,466
TRANS	61	58	6,074	4,538	75	s/d	27,740	13,987
UNE	159	44	8,053	6,344	79	707,578	457,308	329,361
CASA	s/d	s/d	6,469	4,653	72	s/d	s/d	s/d
DCG	330	308	82,112	56,529	69	42,186	82,324	117,481
PAN	129	89	41,007	30,072	73	224,127	278,393	356,878

* Datos actualizados por el Área de estudios sociopolíticos hasta mayo 2005.

** s/d = sin dato.

Elaboración propia con datos del TSE elecciones 2003.

12 En términos Weberianos.

III. *Prácticas y percepciones partidarias*

De acuerdo con el marco jurídico legal y con los datos oficiales, se obtiene una panorámica parcial de la conformación de los partidos políticos en relación con los afiliados. Incluso los mismos datos oficiales son incompletos o inexactos, como se observa en el caso de los registros de afiliados partidarios. La complejidad del fenómeno se amplía aún más al salirnos del terreno de lo estrictamente formal para referirnos a prácticas, o incluso, percepciones de y sobre los afiliados y la participación partidaria.

Debido a esa complejidad, en este apartado se presentan algunos pincelazos de la relación partido-afiliado, partido-sociedad, a partir de tres encuestas realizadas por el Área de estudios sociopolíticos de FLACSO-Guatemala. Se insiste en que se trata de un estudio apenas exploratorio, que nos permite conocer mejor el funcionamiento y la problemática que, tanto partidos y sociedad, enfrentamos.

Los datos citados corresponden a dos encuestas realizadas a mil doscientos ciudadanos en diciembre de 2004 y septiembre de 2005,

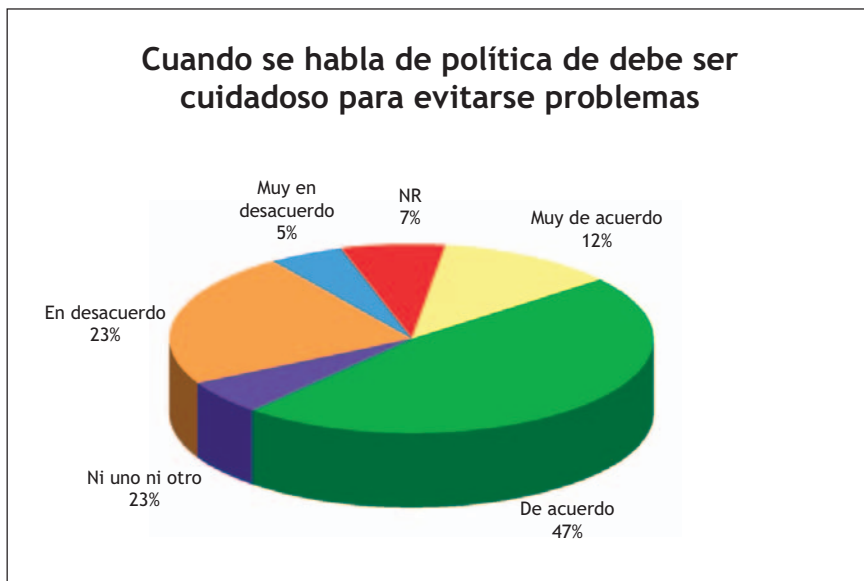
respectivamente¹³, además de un estudio cualitativo realizado con afiliados de partidos políticos¹⁴.

Sin embargo, a modo de ilustrar la complejidad de llevar a cabo este estudio se menciona la dificultad de definir a los afiliados partidarios, ya que ellos mismos no tienen idea de si están inscritos o no como afiliados ante el TSE. Por lo tanto, se tomó como válida la autodenominación como “afiliado” a alguno de los partidos políticos vigentes, por lo que sin duda este estudio abarca las dos categorías de afiliados, identificados al inicio de este documento: “formales” y “partidarios”, que finalmente son los que en la práctica pueden reconocerse como tales. Por otro lado, también existe el fenómeno de aquellos militantes comprometidos con el partido que ni siquiera aparecen inscritos en ninguno de los dos registros, que sin duda no se pueden identificar en este caso.

Como se señaló, Guatemala está caracterizada en el *Latinobarómetro 2005* como una de las naciones con menor grado de conocimiento y participación política de América Latina. Las encuestas de FLACSO-Guatemala exploran de cerca este fenómeno al constatar no sólo el desconocimiento del sistema político y sus instituciones, sino una enorme desconfianza hacia ellos.

13 Construidas a partir de una muestra aleatoria simple, estadísticamente representativa, en el rango de probabilidad 1/20 y con error de estimación de 2.8 %. El universo estimado fue de hombres y mujeres de 18 o más años de edad, residentes en comunidades urbanas y rurales, en lugares poblados con más de 350 habitantes (según XI Censo de población).

14 Para ello se entrevistaron 413 afiliados de 19 partidos políticos en seis municipios, seleccionados por poseer el mayor número de organizaciones partidarias vigentes y número de afiliados legales reportados ante el TSE: Mixco, Retalhuleu, Quetzaltenango, Chimaltenango, Morales y Escuintla.



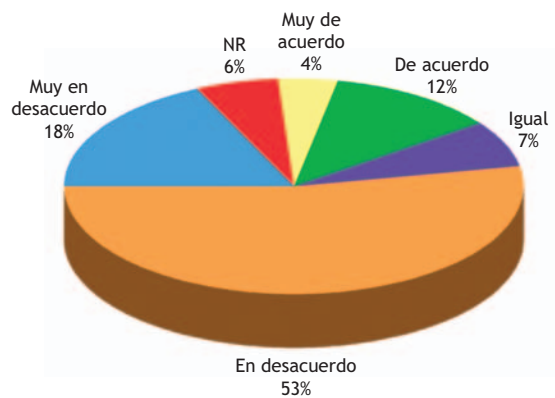
Además, se registra una enorme desconfianza hacia el otro, no necesariamente hacia el Estado, que se manifiesta en la poca capacidad de comunicarnos y de discutir temas políticos, así como una herencia y permanencia de la cultura del secreto, forjada después de décadas de guerra, represión y control, como muestran estas gráficas.

¿Cuál es la persona a la que más confianza le tiene para hablar de política?

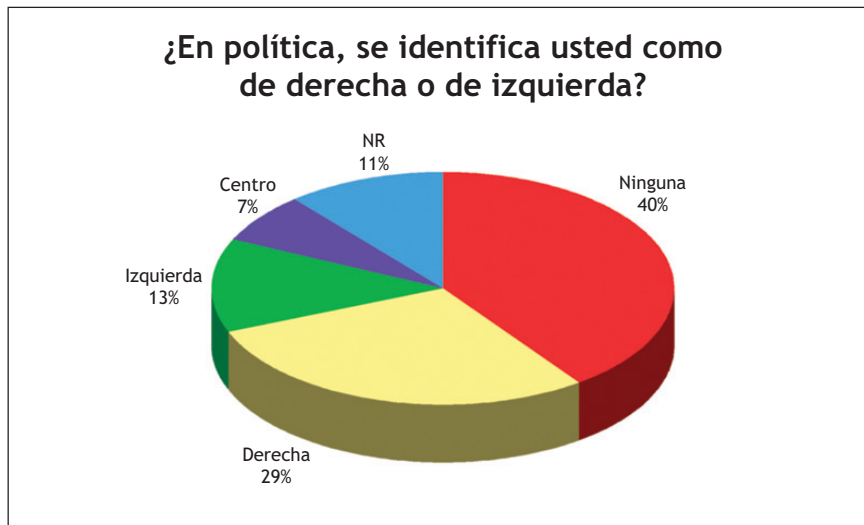


En general, los ciudadanos perciben que a los políticos no les interesa lo que ellos piensan u opinen.

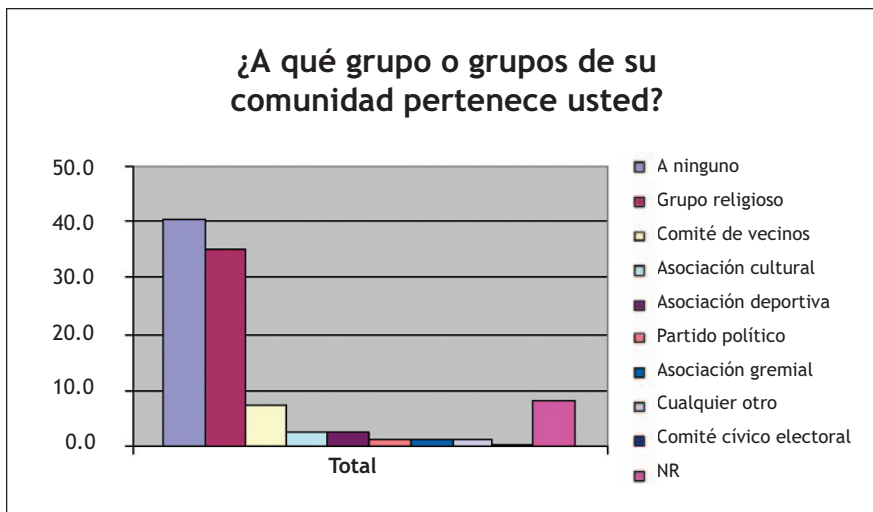
A los políticos les interesa mucho lo que piensan los ciudadanos y ciudadanas



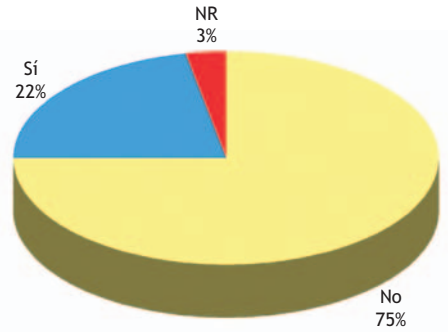
Así, tampoco se sienten identificados con ninguna corriente ideológica, en el caso de que tengan idea de lo que eso signifique. Precisamente la falta de cultura política, la imposibilidad de hablar de temas políticos, la ausencia de programas de capacitación política para la ciudadanía, la pérdida de identidad de los mismos partidos, entre otras, favorece respuestas como las siguientes:



Dado lo anterior, tampoco sorprende que la ciudadanía participe muy poco en cualquier tipo de actividad colectiva, pero aún menos en cualquier actividad política y aún menos en un partido político:



¿Ha pertenecido alguna vez a un partido político?



Dentro de los ciudadanos que sí participan (afiliados encuestados) se observa que se trata de procesos participativos recientes y de alguna manera volátiles.

¿A cuántos otros partidos ha pertenecido además de su partido actual?

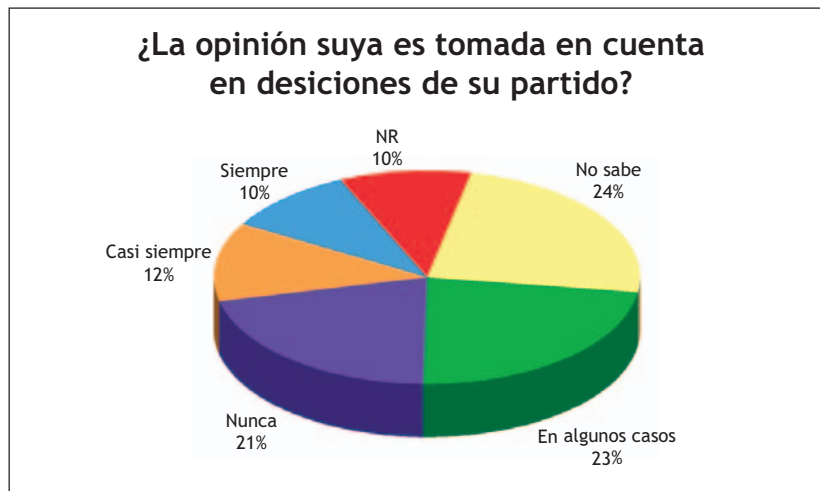


¿Cuánto tiempo tiene de estar afiliado a su partido político?



En cuanto a aquellos que ya participan en política mediante la afiliación a algún partido político, que constituyen un grupo minoritario de la población, se observa poca diferencia del resto, con respecto del conocimiento del funcionamiento del sistema político, cultura cívica y conocimiento de las estructuras y prácticas partidarias, como se observa a continuación.

En primer lugar los afiliados entrevistados se sienten escasamente tomados en cuenta por el partido, a diferencia del panorama que pinta el marco legal descrito anteriormente:

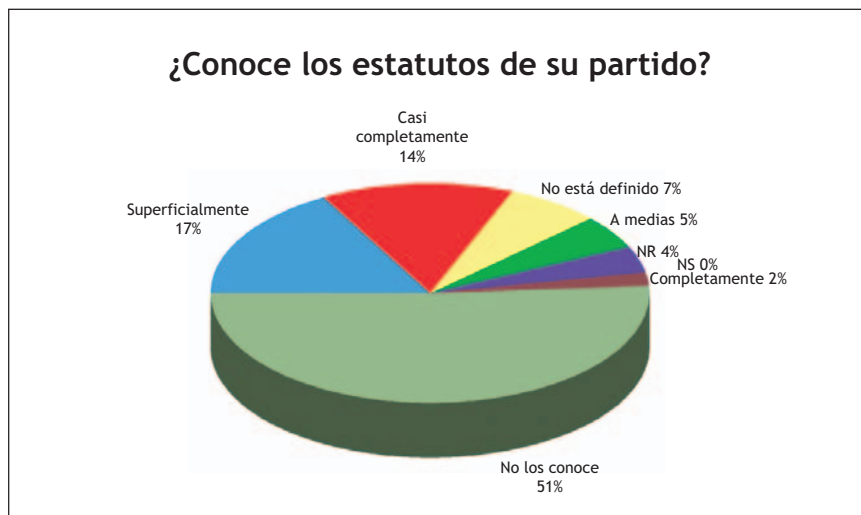


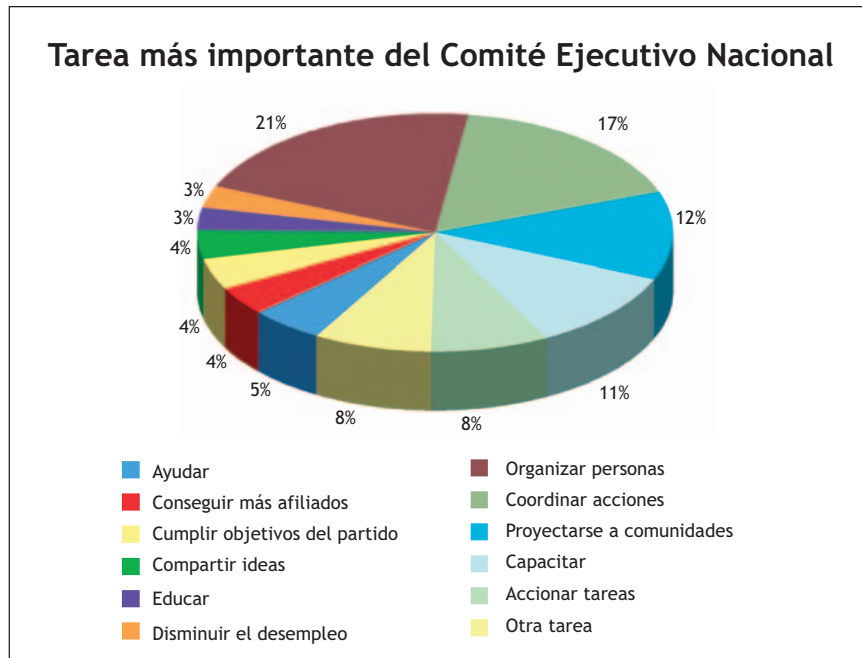
Además, en un alto porcentaje de afiliados existe la percepción de que no son ellos quienes toman las decisiones importantes dentro del partido, sino los dirigentes centrales¹⁵; lo cual además está avalado por la *Ley Electoral de Partidos Políticos*, que permite la postulación de candidatos en donde no hay organización ni asamblea vigente.



15 Sobre este punto y algunos otros planteamientos también da luces otro estudio cualitativo realizado por el Área de estudios sociopolíticos de FLACSO-Guatemala, mediante encuestas a los miembros de las Redes Interpartidarias de Jóvenes, Mujeres e Indígenas a cargo del Programa Valores Democráticos y Gerencia Política de la OEA.

Otra característica que se pone de manifiesto por parte de los afiliados es el desconocimiento del propio partido: desconocen la ideología partidaria o se identifican con ideologías contrarias a las que postula el partido; desconocen los estatutos, reglamentos; ni siquiera saben de la existencia de programas y, sobre todo, carecen de identidad partidaria. Lo anterior pone de manifiesto, por un lado, la característica de los partidos “atrapa todo” y, por otro, la cualidad de “maquinaria electoral” que prevalece en los partidos guatemaltecos, dejando de lado el papel de intermediación entre la sociedad y el Estado.



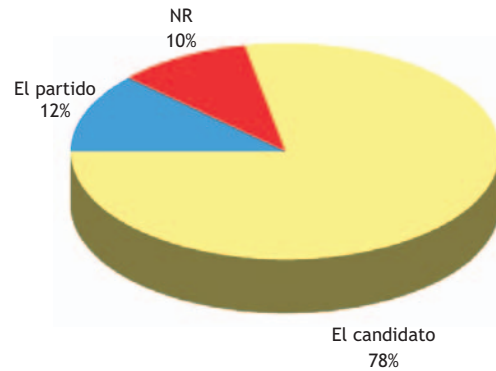


La falta de conocimiento de la ley, de los estatutos partidarios, de las prácticas partidarias y, finalmente, la falta de identidad, redundan en debilidad de la institucionalidad partidaria a favor de *liderazgos carismáticos*, caudillismos y clientelismo. Así mismo, la fortaleza del *líder carismático* redundan en el desconocimiento del resto de dirigentes partidarios ya que, en todos los casos, los afiliados encuestados no pudieron identificar a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, más allá de la figura del Secretario General del partido.

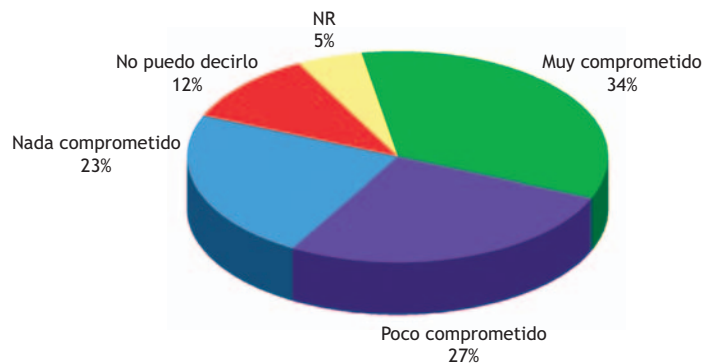


La falta de cercanía e identificación del partido con sus bases incide, sobre todo, en que la estructura e institucionalidad partidarias no son las que definen el voto por los candidatos del partido, como lo demuestran las gráficas siguientes, una para toda la República y otra en el ámbito de los afiliados partidarios:

**Al momento de decidir su voto para alcalde
¿Qué es más importante para usted?**



**¿Se siente comprometido a dar su voto por los
candidatos de su partido?**



Finalmente, la debilidad partidaria, que de alguna manera los partidos refuerzan al no acercarse a la ciudadanía, ni siquiera a sus mismos afiliados, pareciera poco relevante para los dirigentes partidarios. En un intento de avanzar una hipótesis explorada por el Área de estudios sociopolíticos de FLACSO-Guatemala a lo largo de un año y medio de investigación, se puede afirmar que la fortaleza institucional, específicamente de la estructura

partidaria, es irrelevante para el logro del triunfo electoral. Esto se analiza en otro de los cuadernos de esta serie, en donde se señala que el dato de los afiliados de la organización vigente, entre otros, no determina las localidades en donde los partidos logran la elección de un candidato. En este triunfo influyen otros aspectos como la figura del líder, los recursos de la campaña, el *marketing* político, etcétera.

Reflexiones finales

En primer lugar, cabe señalar que el término afiliado debe utilizarse con más cuidado en el ámbito político guatemalteco, ya que formalmente los afiliados representan sólo una parte de los afiliados partidarios. En segundo, el término afiliado muchas veces consiste en un mero requisito para los partidos y resulta en ciudadanos sin mayor conocimiento, compromiso ni identidad partidaria. En ese mismo sentido, aquellos militantes más activos y comprometidos con el partido, no necesariamente son afiliados. Este último aspecto está definido por dos elementos: el marco legal y el tema de los recursos financieros. Nuevamente el tema financiero determina la calidad y capacidad de participación y toma de decisiones dentro de un partido político.

Todo ello, entonces, nos lleva a cerrar este escrito con más preguntas que respuestas: ¿Hasta dónde se pueden exigir cambios desde las bases de los partidos? ¿Hasta dónde es relevante la base partidaria si el voto no está determinado por el compromiso con el partido? ¿Podemos prescindir de los afiliados? o ¿necesitamos que haya más ciudadanos que participen en política para que la política adquiera un significado distinto? ¿Se necesitan ciudadanos más politizados?

Las anteriores son apenas algunas de las preguntas que aquellos encargados de diseñar, modificar o mantener el sistema político guatemalteco deberían plantearse para lograr partidos más fuertes, institucionalizados y más democráticos. No es extraño pues, que dadas las características de nuestro sistema, mucha gente termine convenciéndose de que los partidos políticos son prescindibles, que se puede tener democracia sin partidos o sin Congreso, como por ejemplo, se lee en el último *Latinobarómetro 2005*. Sin embargo, las afirmaciones de este

tipo no deben hacerse a la ligera, realmente debe reflexionarse sobre el papel de los partidos políticos, sobre todo en democracias que no han funcionado sin ellos.

El punto central de la discusión, que no debería perderse de vista, es el diseño institucional del sistema de partidos políticos y el marco que permite la participación ciudadana dentro de ellos. Así pues, los correctivos e incentivos en la ley, que permitan y corroboren la participación ciudadana y progresivamente eliminen el control centralizado del partido, son fundamentales para el cambio en la participación y desempeño partidario, así mismo, para la construcción y consolidación democrática en Guatemala. Finalmente, se trata de un sistema al que le falta ser más democrático, más participativo y más político.

Lo que parece claro es que la falta de legitimidad de los partidos políticos, la escasa gobernabilidad de los últimos gobiernos, el enfrentamiento abierto entre gobierno y sociedad, y la persistente desconfianza de la sociedad hacia el Estado puede explicarse precisamente a partir del alejamiento de los gobiernos y sus electores, de los candidatos y las bases partidarias entre el partido político y la sociedad, entre el partido y sus afiliados. Por lo tanto, el dedicarle un cuaderno al tema de la afiliación partidaria, no es un asunto fortuito, sino una preocupación por un eslabón fundamental de la cadena en la construcción de la democracia.

Como última reflexión, se apunta que si como demuestran los datos, la fortaleza institucional de los partidos no han determinado el triunfo electoral de los mismos, definitivamente dicha fortaleza desempeña un papel fundamental en la capacidad de gobernar de cualquier partido, sobre todo en la gobernabilidad que pueda construirse, lo cual redundaría en más estabilidad, más democracia, más justicia y más desarrollo.

Bibliografía

- Área de estudios sociopolíticos, FLACSO-Guatemala, Primer informe de Investigación: “La lógica institucional de los partidos políticos y los dilemas de la democracia”, Guatemala, mayo 2005.
 - Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la Política, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
 - Daniel R. Olascoaga, *Democracia en Guatemala: Un modelo para armar (Participación de mujeres, jóvenes e indígenas)*, Editorial de Ciencias Sociales, FLACSO-Guatemala, 2003.
 - Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, México, FCE, 1957.
 - Jorge Mario García Laguardia, *Política y Constitución en Guatemala: la Constitución de 1985*, Publicado por la institución del Procurador de los Derechos Humanos, Guatemala, 1994.
 - Kymlicka y Norman, Et. al, “Ciudadanía, El debate Contemporáneo”. Revista La Política, Editorial Paidós, España, 1996.
 - Nogueira, Humberto y Francisco Cumplido, *Instituciones Políticas y Teoría Constitucional*, Universidad de Talca, Chile, 2005.
 - Ricardo Sáenz de Tejada, *Elecciones, participación política y pueblo maya en Guatemala*. Instituto de Gerencia Política INGEP Universidad Rafael Landívar, Guatemala, 2005.
 - Sartori, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, 1980.
 - Tribunal Supremo Electoral, “Memoria de las elecciones generales”, Guatemala, 1985, 1999, 2003.
- Leyes y Decretos:**
- *Constitución Política de la República de Guatemala*. Aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985.
 - *Ley Electoral y de Partidos Políticos* Decreto-ley 387.
 - *Ley de Organizaciones Políticas*. Decreto-ley 32-83
 - *Ley del Registro de Ciudadanos*. Decreto-ley 31-83
 - *Ley Electoral y de Partidos Políticos*. Decreto-ley 1-85
 - *Ley Electoral y de Partidos Políticos*. Decreto-ley 10-04
 - Acuerdo número 113-2003 del Tribunal Supremo Electoral
- Entrevistas:**
- Entrevistas a los secretarios generales y a algunos secretarios de organización de los partidos políticos, realizadas entre septiembre y noviembre de 2005, por el equipo de investigación del Área de estudios sociopolíticos.
 - Dr. Héctor Nuila, Secretario General, Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), 21 de septiembre de 2005.
 - Dr. Rodolfo Paiz y Gustavo Leiva, Secretario General, Unión Democrática (UD), 28 de octubre de 2005.
 - General Efraín Ríos Montt, Secretario General del Frente Republicano Guatemalteco (FRG), 27 de septiembre de 2005.

- Lic. Álvaro Colom, Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), 24 de noviembre de 2005.
 - Lic. Edgar de León Sotomayor, Secretario General (DIA), 22 de septiembre de 2005.
 - Lic. Fritz garcía-Gallont, Secretario General, Partido Unionista (PU), 28 de septiembre de 2005.
 - Lic. Juan Alfonso de León, Secretario Nacional de Organización, Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), 17 de noviembre de 2005.
 - Lic. Juan Pablo Cabrera, Secretario General, (TRANSPARENCIA), 05 de octubre de 2005.
 - Lic. Mario Mazariegos de León, Secretario General, Centro de Acción Social (CASA), 19 de octubre de 2005.
 - Lic. Pablo Monsanto, Secretario General, Alianza Nueva Nación (ANN), 28 de septiembre de 2005.
 - Lic. Valentín Gramajo, Partido Patriota - (PP), 08 de noviembre de 2005.
 - Licenciada Lizeth de Ponce, Secretaria de Organización, Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG), 08 de noviembre de 2005.
 - Licenciada Silvana Ayuso, Unión Democrática (UD), 15 de noviembre de 2005.
 - Licenciado Juan José Cabrera, Secretario General, Movimiento Reformador (MR), 01 de diciembre de 2005.
 - Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Secretario General, Democracia Cristiana Guatemalteca (DCG) , 23 de septiembre de 2005.
 - Mario Taracena, Partido de Avanzada Nacional (PAN), 11 de noviembre de 2005. María Alejandra Erazo y Paola Ortiz
 - Otto Pérez Molina, Secretario General, Partido Patriota (PP), 13 de octubre de 2005.
 - Rodolfo Rosales García-Salas, Secretario General, (Los Verdes), 26 de septiembre de 2005.
 - Rubén Darío Morales, Secretario General, Partido de Avanzada Nacional (PAN), 27 de septiembre de 2005. María Alejandra Erazo y Mario.
 - Sr. Edgar Dedet, Secretario Nacional de organización, (GANA), 22 de septiembre de 2005.
- Encuestas:**
- Encuesta de opinión “La ciudadanía opina sobre la política”, Área de estudios sociopolíticos, FLACSO-Guatemala; Guatemala, mayo de 2004.
 - Encuesta de opinión “Participación política y percepciones del desempeño partidario”, Área de estudios sociopolíticos, FLACSO-Guatemala, Guatemala, septiembre de 2005.
 - Estudio cualitativo de afiliados, Área de estudios sociopolíticos, FLACSO-Guatemala, Guatemala, noviembre de 2005.



Esta publicación fue impresa en los talleres gráficos de Serviprensa, S. A. en el mes de julio de 2006. La edición consta de 500 ejemplares en papel bond 80 gramos.

Cuadernos de información política No. 5

